



1 G/ 494

MINISTERIO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Montevideo, **04 SEP 2012**

VISTO: los presentes antecedentes elevados por la Dirección General de Servicios Ganaderos del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca;

RESULTANDO: I) dicha Dirección informa que ha recibido una invitación del Comité Veterinario Permanente del Cono Sur (CVP) para participar de la Reunión del Grupo de Fortalecimiento de los Servicios Veterinarios que tendrá lugar en Buenos Aires, República Argentina, los días 4 y 5 de setiembre de 2012;

II) participará de dicha Reunión el Dr. José Gallero, Coordinador de la Dirección General de Servicios Ganaderos;

III) la División Contabilidad y Finanzas del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, efectuó la constancia de disponibilidad de crédito a que se refiere el Art 4° del Decreto N° 89/000, de 3 de marzo de 2000;

CONSIDERANDO: la importancia de los temas a tratar en el evento de referencia;

ATENTO: a lo preceptuado por los Arts. 19 de la Ley N° 15.809 de 8 de abril de 1986, Art. 23 de la Ley N° 16.226 de 29 de octubre de 1991, Art. 41 de la Ley N° 17.930, de 19 de diciembre de 2005 y Decretos Nos. 139/985, de 16 de abril de 1985, 401/991, de 5 de agosto de 1991, 148/992, de 3 de abril de 1992, 89/000 y 90/000, de 3 de marzo de 2000, 56/002, de 19 de febrero de 2002, 90/002, de 14 de marzo de 2002, 185/005, de 13 de junio de 2005 y 7/009, de 2 de enero de 2009;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1°) Designase en Misión Oficial, del 3 al 6 de setiembre de 2012, al Dr. José Gallero Asesor, de la Dirección General de Servicios Ganaderos del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, a efectos de participar de la Reunión del Grupo de Fortalecimiento de los Servicios Veterinarios que tendrá lugar en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, los días 4 y 5 de setiembre de 2012;

2°) El viático correspondiente a la ciudad de Buenos Aires, Argentina es de U\$S 370 (trescientos setenta dólares estadounidenses) diarios según la escala básica de

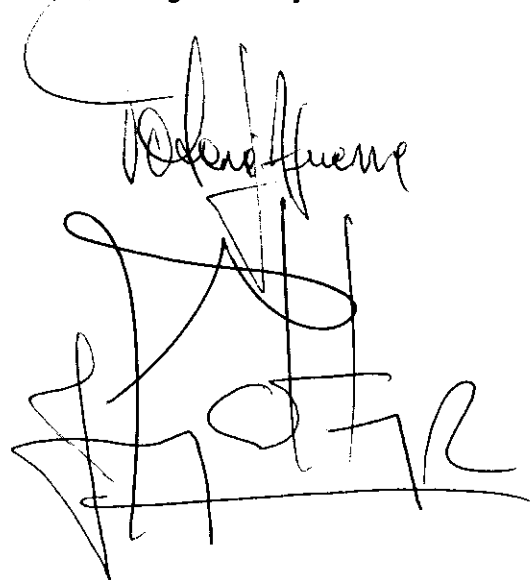
2012 04 SEP 2012

viáticos de la Organización de las Naciones Unidas que se ajustará por las variaciones que se operen en la mencionada escala en el citado período. El Dr. José Gallero percibirá tres (3) días de viáticos al 100%, lo que asciende a la suma de US\$ 1110 (mil ciento diez dólares estadounidenses). Los viáticos se liquidarán de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto N° 401/991, de 5 de agosto de 1991, atendiéndose con cargo al Grupo 2, Objeto del Gasto 2.3.5., Auxiliar 000 del Programa 320 del Inciso 07 "Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca", con el Fondo Permanente a que se refiere el Art. 54 de la Ley N° 16.170, de 28 de diciembre de 1990.

3°) El costo del pasaje correspondiente para el Dr. José Gallero, por el tramo Montevideo – Buenos Aires - Montevideo, asciende a US\$ 240 (doscientos cuarenta dólares estadounidenses) costo que se atenderá con cargo al Objeto del Gasto 2.3.2, Auxiliar 000 del Programa 320 del Inciso 07.

4°) Las erogaciones respectivas se atenderán con las habilitaciones de créditos previstas por el Art. 41 de la Ley N° 17.930, de 19 de diciembre de 2005.

5°) Dése cuenta a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y a la División Recursos Humanos de esa Secretaría de Estado. Cumplido, pase a sus efectos a la Unidad de Asuntos Internacionales y a División Contabilidad y Finanzas del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca.



Handwritten signature of the Minister of Agriculture, Livestock and Fisheries.



Handwritten signature of José Mujica, President of the Republic.

JOSE MUJICA
Presidente de la República